



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, Primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO	Nro.163 DECLARA ABIERTO Y RADICADO
DEMANDA	SUCESION
CAUSANTE	GUILLERMO LEON CASTAÑO CORDOBA
INTERESADO	REINA ESTEFANIA CASTAÑO ALVAREZ
RADICADO	05-001 31 03 008-2022-00240-00

Por encontrarse ajustada a los requisitos legales y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 488 y 490 del C. G. del P., este Juzgado,

RESUELVE:

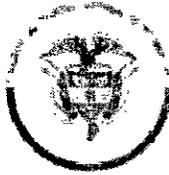
PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Despacho el proceso SUCESORIO INTESTADO de GUILLERMO LEON CASTAÑO CORDOBA, fallecidos el 16 de marzo de 2021, en este Municipio, lugar de su último domicilio.

SEGUNDO: RECONOCER como heredera a la señora Reina Estefanía Castaño Álvarez en calidad de hija del causante.

TERCERO: ORDENAR la notificación de este auto a los señores ERIK ROBERT y MARITZA CASTAÑO ALBIS de forma virtual en sus direcciones electrónicas, con entrega -envío de copia de esta demanda y sus anexos.

CUARTO: ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de quienes se crean con igual o mejor derecho a intervenir en el presente tramite sucesoral en la forma y términos del artículo 490 del C. G. del P. y 10 del Decreto 806 de 2020, mediante inscripción en el Registro Nacional de Personas emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura.

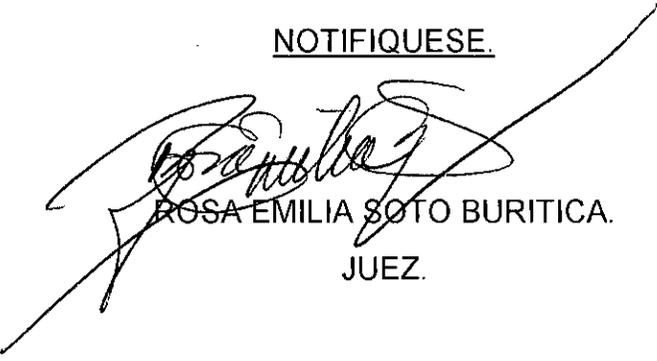
CUARTO: INFORMAR a la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, DIAN, la apertura del presente tramite sucesoral.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

QUINTO RECONOCER personería amplia y suficiente al doctor JUAN ALBERTO ARROYAVE MAYA, abogado titulado y en ejercicio, para representar a la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.

JUEZ.